



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 050-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 07 de julio de 2021

VISTOS:

El oficio N° 207-2021-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220, en su artículo 33, referente a la función y dirección de los Departamentos Académicos, establece que, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines, con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, de conformidad con el artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a los Departamentos Académicos, indica que, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines, con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad, sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras facultades. Además, establece que: Están dirigidos por un director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo.

Que, según el artículo 115° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la Organización del Departamento Académico, estipula que: a) El Departamento Académico para efectos del cumplimiento de sus funciones se organiza en cátedras, líneas curriculares y áreas académicas, d) Área académica es el conjunto de líneas curriculares que se agrupan en función a objetivos generales;

Que, según el Oficio N° 207-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 02 de julio de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza proyectar la Resolución de Facultad, designando al Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez, como Subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, a partir del 28 de junio de 2021; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad;

SE RESUELVE:



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 050-2021-FCCSS-UNACH/C


Colpa Matara, 07 de julio de 2021

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 28 de junio de 2021, al Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez, como Subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional Autónoma de Chota.

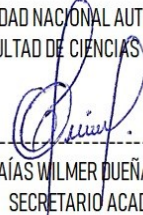
ARTÍCULO 2°. DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA
ACADÉMICA
Mg. ISAÍAS WILMER PEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc:
Subcoordinación del D.A.E.G.
FCCSS.
Interesado.
Archivo.